UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN DG Nº 87 / 12

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 28 de setiembre del 2012

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa Nº 16/2012, ID Nº 234953, Rubro 350** "Adquisición de compuestos químicos para laboratorio", presentado por el Director Administrativo, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

QUE, por Resolución D.G. Nº 69/12, del 23 de agosto de 2012, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de compuestos químicos para laboratorio".

QUE, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1- Agromen S.A.
2- Agro Rio Paraguay Import Export S.R.L.,
3- Dionisio Resquín Ríos,
4- Charpentier S.R.L., y
5- Ricardo Romero González.

QUE, en el término legal se ha presentado un solo oferente, **GL Ventas & Servicios**, conforme al Acta U.O.C. de fecha 21 de setiembre del 2.012.

QUE, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

QUE, en el plazo prorrogado se ha presentado la misma oferente, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

QUE, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación ".

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado su informe recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 16/2012 ID Nº 234953** a la firma: **GL Ventas & Servicios** porque la oferta cumple con la finalidad perseguida por la Institución, también está acorde a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicos exigidos en el PBC.

...///...

RESOLUCIÓN DG N° 87/12

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, a la empresa **GL Ventas & Servicios** el llamado a Contratación **Directa N° 16/2012 ID N° 234953** para la **"Adquisición de compuestos químicos para laboratorio"**, por el monto de **Gs. 10.372.000** (Guaraníes diez millones trescientos setenta y dos mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	GL VENTAS & SERVICIOS					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Glifosato liquido de 1 Litro	Ardeli	Nacional	Envase de 1 L	35	7.000	245.000
2	Picloran + 2,4-D liquido de 1 litro	Tordon 101	Argentina	Envase de 1 L	10	97.500	975.000
3	Hormiguicida en cebo granulado de 1 kg	Formirex	Nacional	Bolsa de 1 kg	15	47.500	712.500
4	Carbendacin de 1 Litro	Carbentex	Nacional	Envase de 1 L	15	60.000	900.000
5	Expoxiconazol de 1 Litro	NO COTIZA					-
6	Tebuconazole de 1 litro	Axion	Nacional	Envase de 1 L	4	120.000	480.000
7	Cipermetrina de 1 litro	Pif Paf	Nacional	Envase de 1 L	16	4.350	69.600
8	Carbaril de 1 Kg	Sebin	Brasil	Bolsa de 1 kg	1	270.000	270.000
9	Clorpirifos de 1 Litro	Tecnomel	Nacional	Envase de 1 L	4	81.500	326.000
10	Imidacloprid de 1 Litro	Bravo	Nacional	Envase de 1 L	3	143.500	430.500
11	Fertilizantes granulados (NPK) de 50 Kg	Sheringer	Brasil	Bolsa de 50 kg	8	377.000	3.016.000
12	Cal Agricola de 50 kg	Ardeli	Nacional	Bolsa de 50 kg	12	115.000	1.380.000
13	Fertilizante Foliar de 1 Litro	Fertifield	Nacional	Envase de 1 L	57	27.500	1.567.500
	Total						**10.372.100**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 350 – Adquisición de compuestos químicos para laboratorio,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General